



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

2014 - 2017

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2014-2017

La Política Nacional de seguridad y salud en el trabajo aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la sesión ordinaria N° 7 del 11 de abril de 2013, está inspirada en los principios de prevención, gestión integral, responsabilidad, universalización, atención integral de la salud y participación y diálogo social.

En virtud a dichos principios se plantea como objetivo el *“prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan”*

El Decreto Supremo N° 002-2013-TR del 2 de mayo de 2013, que formaliza la aprobación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, encarga al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en un plazo de 60 días naturales, que elabore el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En función a los ejes de acción definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de los objetivos generales y específicos precisados, el Gobierno y las organizaciones de empleadores y trabajadores representadas en el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, ha elaborado un Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las actividades definidas en el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo responden a la necesidad de priorizar las acciones que permitan el cumplimiento del objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se requiere el compromiso firme de las autoridades gubernamentales, a nivel central, regional y local, así como la participación y colaboración de los empleadores y las trabajadoras y trabajadores de todos los sectores de actividad y de la sociedad en su conjunto, a fin de encaminarnos hacia una cultura de prevención en materia de seguridad y Salud en el Trabajo.

En observancia de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Decisión N° 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Resolución N° 957, a los compromisos internacionales sobre la materia y en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; al Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo adopta el siguiente Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Objetivo General 1:

Promover un marco normativo armónico, coherente e integral sobre seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores.

1.1. Objetivo Específico 1

Desarrollar un marco normativo adecuado a la estructura productiva nacional y concordante con los instrumentos internacionales ratificados, que atienda de manera especial a los colectivos de trabajadoras y trabajadores vulnerables y a las particularidades de la microempresa y el sector público.

Líneas de acción

- a.** Elaborar reglamentos de seguridad y salud en el trabajo para los siguientes sectores prioritarios:
 - Salud.
 - Pesca.
 - Agroindustria.
 - Transporte, con énfasis en trabajadores portuarios.
 - Telecomunicaciones.
 - Agricultura.
 - Educación.
- b.** Desarrollar normativa complementaria para la adecuada implementación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Marco normativo de los servicios de seguridad y salud en el trabajo: Reglamento de los servicios de seguridad y salud en el trabajo / Registros de los servicios de seguridad y salud en el trabajo; Reglamento de los servicios que ejecutan exámenes médicos ocupacionales / Modificación de la R.M 312-2011-MINSA / Elaboración y aprobación de guías de prácticas clínicas para la vigilancia de la salud / Historia Clínica Ocupacional, entre otros.
 - Revisión de las normas que regulan el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Listado de ampliación de las actividades denominadas de alto riesgo; Guías de Diagnóstico de Enfermedades Profesionales; Manual de calificación de compensación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y revisión del listado de enfermedades profesionales (R.M. N° 480-2011-SA y R.M. N° 374-2008-TR)

- Reglamentar el Registro de Auditores.
- Actualizar de los listados sobre agentes cancerígenos.
- Actualizar los TLV de agentes químicos.
- Reglamentar la protección de los trabajadores ante riesgos que afecten la procreación.
- Reglamentar los factores psicosociales relacionados con el trabajo.
- Reglamentar la subcontratación y responsabilidades derivadas de las mismas.
- Norma que regula el Registro Único de Información (requisito de presentar la comunicación para solicitar los beneficios de indemnización).
- Revisar los mecanismos de indemnización por daños originados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (revisión de normas vigentes).

c. Armonizar los reglamentos sectoriales existentes:

- Minería.
- Hidrocarburos.
- Construcción.
- Industria.

d. Impulsar la expedición de la norma para eliminación progresiva del asbesto.

1.2. Objetivo Específico 2:

Promover la ratificación, previa evaluación, de los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la seguridad y salud en el trabajo y su posterior cumplimiento.

Líneas de acción

Analizar de manera tripartita en función de nuestra realidad la ratificación de los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

- Convenio 155.
- Convenio 161.
- Convenio 187.
- Convenio 121.
- Convenio 102, en lo pertinente a seguridad y salud en el trabajo.

EJE DE ACCIÓN 2: INFORMACIÓN

2. Objetivo General 2:

Fomentar una red integrada de información sobre seguridad y salud en el trabajo que promueva la elaboración, implementación y evaluación de las acciones de promoción y prevención.

2.1. Objetivo Específico 1:

Desarrollar un sistema único e integrado de registro y notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales, centralizado en la autoridad de trabajo.

Líneas de acción

- Proponer el registro único de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales, a cargo de la Comisión Técnica Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 069-2013-PCM.
- Considerar definiciones homogéneas a nivel nacional, andino e iberoamericano de accidente de trabajo y enfermedad profesional para facilitar la utilidad de la información obtenida.
- Elaborar documentos y procedimientos de declaración de accidentes de trabajo y enfermedades que sean sencillos y accesibles para facilitar el cumplimiento de la notificación.
- Diseñar del software del registro.
- Implementar un piloto en una región del país.
- Implementar el registro en cada una de las regiones del país.
- Capacitar sobre el correcto uso del registro a los obligados a realizar las notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales.
- Capacitar a los funcionarios a cargo del registro, para mejorar la calidad del procesamiento y comunicación en las regiones.
- Difundir la información obtenida del registro, a través de documentos tales como: anuarios estadísticos o informes especiales.
- Evaluar con periodicidad anual el funcionamiento del registro, realizando para ello reuniones técnicas trimestrales.
- Implementar las historias clínicas electrónicas con fichas técnicas.

2.2. Objetivo Específico 2:

Propiciar y difundir la realización de encuestas e investigaciones de temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo que permitan caracterizar la problemática, adoptar medidas a favor de la cultura de prevención y evaluar su impacto.

Líneas de acción

- Realizar una Encuesta Nacional para Trabajadores sobre las condiciones y ambientes laborales.
- Elaborar un estudio sobre la valoración económica de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Elaborar una agenda de investigación en seguridad y salud en el trabajo.
- Determinar indicadores de accidentabilidad y de enfermedades profesionales de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional.

EJE DE ACCIÓN 3: CUMPLIMIENTO

3. Objetivo General 3:

Promover el cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, mediante el fortalecimiento de la fiscalización y la promoción de mecanismos de autoevaluación de los sistemas de gestión.

3.1 Objetivo Específico 1:

Mejorar cualitativa y cuantitativamente la capacidad operativa de las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de la normativa relativa a seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional y regional, con la asignación de recursos necesarios y suficientes.

Líneas de acción

- Diseñar un perfil de inspector especializado en seguridad y salud en el trabajo, con conocimientos básicos en procesos de los sectores que inspeccionará.
- Contratación de inspectores a nivel nacional.
- Desarrollar metodologías de inspección en seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar metodologías especiales de orientación técnica para las micro y pequeñas empresas.
- Elaborar una estrategia de fiscalización que incluya el sector informal y sectores más desprotegidos como las micro y pequeñas empresas.

- Elaborar una estrategia de inspección para el sector público, con énfasis en el sector salud y obreros municipales.
- Diseñar un programa formativo básico, medio, superior permanente en seguridad y salud en el trabajo para inspectores en seguridad y salud en el trabajo.

3.2 Objetivo Específico 2:

Desarrollar mecanismos que faciliten e incentiven el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Líneas de acción

- Elaborar un programa de información a las empresas en relación con sus obligaciones y responsabilidades preventivas, en particular para las micro y pequeñas empresas, así como de un programa de información para el sector público.
- Desarrollar herramientas de autodiagnóstico para la implementación de la prevención y el monitoreo de su cumplimiento.
- Promover la creación de incentivos para las micro y pequeñas empresas que estimulen acciones preventivas.
- Promover la cultura de la prevención en riesgos laborales en el marco de la responsabilidad social empresarial y estatal impulsando el reconocimiento de las buenas prácticas.

3.3 Objetivo Específico 3:

Garantizar la implementación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Líneas de acción

- Implementar los servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar una guía técnica sobre promoción de la salud en los centros de trabajo.
- Elaborar un estudio sobre buenas prácticas preventivas en seguridad y salud en el trabajo por sectores o actividades económicas.

EJE DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

4 Objetivo General 4:

Fortalecer las capacidades de los actores del sistema de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de acciones eficaces de promoción y prevención.

4.1 Objetivo Específico 1:

Desarrollar acciones de sensibilización y promoción en seguridad y salud en el trabajo, a todo nivel de enseñanza, con el objeto que la población tome conciencia de la importancia de la cultura de prevención de los riesgos laborales.

Líneas de acción

- Definir e incluir los contenidos mínimos en materia preventiva que deben ser incorporados en las currículas de la educación inicial, primaria, secundaria y superior.
- Capacitar a profesores de educación inicial, primaria y secundaria en relación a la prevención de riesgos laborales.
- Crear una estrategia comunicacional para la sensibilización de la población sobre prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores, con énfasis en el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo.

4.2 Objetivo Específico 2:

Desarrollar acciones de formación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a todas las trabajadoras y trabajadores, con énfasis en las micro y pequeñas empresas y el sector público.

Líneas de acción

- Difundir las normas internacionales ratificadas y nacionales sobre seguridad y salud en el trabajo con énfasis en las micro y pequeñas empresas y el sector público.
- Desarrollar módulos de formación en seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en las micro y pequeñas empresas y el sector público.
- Desarrollar campañas focalizadas en los riesgos más recurrentes, las actividades con mayor siniestralidad o grupos vulnerables.
- Promover el intercambio de experiencias sobre seguridad y salud en el trabajo a nivel regional andino y otras experiencias internacionales sobre seguridad y salud en el trabajo.

4.3 Objetivo Específico 3:

Garantizar la oferta formativa profesional y técnica especializada en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Líneas de acción

- Incidir en la mejora de la oferta formativa de profesionales dedicados a la seguridad y salud en el trabajo, tales como: médicos ocupacionales, ingenieros en seguridad e higiene, ergónomos, enfermeros, psicólogos y trabajadores sociales, entre otros.
- Incidir en la mejora de la oferta formativa de técnicos dedicados a la seguridad y salud en el trabajo, tales como técnicos en seguridad e higiene, auxiliares de enfermería ocupacional y técnicos de laboratorio.
- Facilitar procesos de certificación por competencias de quienes desarrollan labores de prevención de riesgos laborales.
- Establecer malla curricular para profesionales dedicados a la seguridad y salud en el trabajo con niveles que definan las responsabilidades a asumir dentro de la empresa o entidad.

EJE DE ACCIÓN 5: PROTECCIÓN SOCIAL

5. Objetivo General 5:

Promover la universalización del aseguramiento frente a los riesgos laborales.

5.1. Objetivo Específico 1:

Promover la ampliación progresiva del aseguramiento por riesgos del trabajo.

Líneas de acción

- Promover mecanismos que faciliten el cumplimiento en el aseguramiento de los riesgos.
- Promover campañas de difusión sobre las prestaciones que otorga el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Fortalecer las prestaciones de salud en materia de rehabilitación física y psicológica, así como las prestaciones sociales y económicas.

5.2. Objetivo Específico 2:

Mejorar la calidad y el acceso oportuno a las prestaciones preventivo promocionales, recuperativas y de rehabilitación, así como a las prestaciones económicas y sociales.

Línea de acción

- Establecer mecanismos que permitan un mayor control sobre la calidad de las prestaciones de salud.

EJE DE ACCIÓN 6: DIÁLOGO SOCIAL

6. Objetivo General 6:

Fomentar el diálogo y la participación efectiva de los actores sociales en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

6.1. Objetivo Específico 1:

Fortalecer las instancias de diálogo social nacional, regional y local en seguridad y salud en el trabajo.

Líneas de acción

- Fortalecer el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de documentos de trabajo propuestos por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para atender los temas prioritarios.
- Implementar los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional.
- Desarrollar y aprobar mecanismos de coordinación entre los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de la Política y Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fortalecer el poder de decisión de los consensos alcanzados en el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2. Objetivo Específico 2:

Asegurar la efectividad de los mecanismos de participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Líneas de acción

- Generar mecanismos que promuevan el funcionamiento efectivo de los comités paritarios en los centros de trabajo con 20 o más trabajadores, con énfasis en los gobiernos regionales, gobiernos locales y sector público.
- Fomentar la participación de los trabajadores en el proceso de elección de sus representantes, en la conformación del comité de seguridad y salud en el trabajo y en el cumplimiento de sus funciones como integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Capacitar a los integrantes de los comités de seguridad y salud en el trabajo para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- Capacitar a los actores sociales para incorporar contenidos de seguridad y salud en el trabajo en la negociación colectiva.
- Coordinar con organismos internacionales para formación en seguridad y salud en el trabajo para becarios.



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Av. Salaverry N° 655, Jesús María
Teléfono 630 6000
www.trabajo.gob.pe